

en la cantidad líquida de 3.599.691,65 pesetas, que resulta una vez deducida la de 901.610,90 pesetas a que asciende la baja del 20,03 por 100 hecha en su proposición de la de 4.501.302,55 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de ochenta días naturales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1968.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Viuda de Victoriano Redondo», de León.

Vista la documentación presentada por «Viuda de Victoriano Redondo», como propietaria de la fábrica de lejías situada en León, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Rebeca», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda de Victoriano Redondo», de León, para utilizar en el envasado de la lejía «Rebeca», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma de botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del cuello del envase, que efectúa en cierre hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 382 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Viuda de Victoriano Redondo», de León.

Vista la documentación presentada por «Viuda de Victoriano Redondo», como propietaria de la fábrica de lejías situada en León, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Rebeca», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda de Victoriano Redondo», de León, para utilizar en el envasado de la lejía «Rebeca», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 86 milímetros de diámetro por 256 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos.

Su cierre consiste en tapon obturador y cápsula metálica que rebordea el cuello de la botella y cierre hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 383 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Viuda de Victoriano Redondo», de León.

Vista la documentación presentada por «Viuda de Victoriano Redondo», como propietaria de la fábrica de lejías situada en León, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Rebeca», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda de Victoriano Redondo», de León, para utilizar en el envasado de la lejía «Rebeca», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 600 centímetros cúbicos de capacidad, 78 milímetros de diámetro por 243 milímetros de altura total y 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 41 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 384 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 400, línea Manso Figueras-Igualada.

Final de la misma: Estación de distribución «Hecca».

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,171.

Conductor: Cobre 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Doble cable subterráneo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la

servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—98-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 281, línea San Andrés-Mataró.
Final de la misma: E. T. Viada 50 KVA.
Término municipal a que afecta: Mataró.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,030.
Conductor: Cobre 10 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Un vano.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—100-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 271, línea San Andrés-Mataró.
Final de la misma: E. T. Inquina 300 KVA.
Términos municipales a que afecta: Argentona, Cabrera de Mataró y Mataró.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,298.
Conductor: Cobre 10 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—99-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y

declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «La Maurina».
Final de la misma: E. T. Vitasa 300 KVA.
Término municipal a que afecta: Tarrasa.
Tensión de servicio: Seis KV.
Longitud en kilómetros: 0,250.
Conductor: Cobre 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—101-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de línea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Jerez de la Frontera, en solicitud de autorización para instalar línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de línea doble circuito a 15 KV., conductor aluminio-acero 116 milímetros cuadrados, 763 metros de longitud; postes metálicos, para alimentación a la Residencia Seguro Enfermedad y polígono de San Benito, en Jerez de la Frontera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

I. Autorización administrativa

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de materiales de producción extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3.^a Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1.^o Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Jerez de la Frontera por el Ingeniero Industrial D. R. Vallejo con fecha de agosto de 1967, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 645.232 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2.^o El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^o El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.